CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA SBDIRECTORA (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Resolución 1-02407 del 2023;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios personales de carácter temporal en artes escénicas para apoyar el objetivo estratégico de implementar proyectos de acompañamiento para el aprendiz en su proceso formativo del Centro de Industria y Servicios del Meta, en la vigencia 2024- DELEGADO EN ARTE Y CULTURA. "

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2024.03.01 14:08:56 -05'00'

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios del Meta

VoBo: Andrea Carolina Castaño Henao, Coordinadora Grupo de Talento Humano

Elaborò: Johanna Paola Vega Moreno – Abogada de Contratación GAAM